



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE JUNIO DE 2014

No. 1887

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 132 del Código Fiscal del Distrito Federal 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción, gestión y términos relativos a los trámites que se indican, ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 6

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo que se refiere únicamente a los Programas Estudios Clínicos para Mujeres, Hombres, Niñas y Niños y Apoyo de Zapatos para Niños que cursan Primaria en Azcapotzalco publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1848, del 30 de abril de 2014 8
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014 11
 - Atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S)
 - Programa de apoyo económico a deportistas de alto rendimiento

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la evaluación interna del Programa Social denominado HaGAMos la Tarea Juntos 2012, a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social 18
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la evaluación interna del Programa Social denominado HaGAMos Estudiantes de Excelencia 2012, a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social 21

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Delegación Milpa Alta en su parte de Procedimientos con número de Dictamen MA-312-7/13, autorizado con número de oficio OM/CGMA/0058/2014 de fecha 7 de abril de 2014 25

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la nota modificatoria para la “Actividad Institucional Maestros Jubilados, de la Delegación Tláhuac” para el Ejercicio Fiscal 2014, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1796, del 12 de Febrero de 2014 26
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la nota modificatoria para la “Actividad Institucional; Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales” para el Ejercicio Fiscal 2014, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2014, que fue Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1796, del 12 de Febrero de 2014 28

Instituto Nacional Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales 31

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Licitación Pública Internacional Número 30001017-001-2014.- Convocatoria DBJ/001/2014.- Suministro y colocación de módulos recreativos 45
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-001-14 y 30001123-002-14.- Convocatoria 01-14.- Mantenimiento preventivo y correctivo en mercados 46

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Ricolino, S.A. de C.V. 49
- ◆ IG-Pro, S.A. de C.V. 50
- ◆ Desarrollos MB, S.A. de C.V. 52
- ◆ Equimed del Centro, S.A. de C.V. 54
- ◆ Pro Inmune de México, S.A. de C.V. 54
- ◆ Innovación en Logística y Distribución, S.A. de C.V. 55
- ◆ Selecciones Médicas, S.A. de C.V. 55
- ◆ Hábitat Pro Uno, S.A. de C.V. 56
- ◆ Frigocare, S.A. de C.V. 56
- ◆ Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. 57
- ◆ Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V. 57
- ◆ Energía Renovalbe de México, S.A. de C.V. 58
- ◆ Lelofrax, S.A. de C.V. 59

◆ Préstamos Emprender, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R.	59
◆ Inmobiliaria Algest, S.A.	60
◆ Pintare, S.A. de C.V.	60
◆ Comercializadora Pliego, S.A. de C.V.	61
◆ Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales, S.A. de C.V.	62
◆ Distribuidora Británica, S.A. de C.V.	63
◆ Yoclem, S.A. de C.V.	63
◆ Préstamos Sobre Nóminas, S.A. de C.V., Sofom, ENR	64
◆ Tecnología e Informática para la Salud, S.A. de C.V.	64
◆ The Rocket, S.A. de C.V.	65
◆ Aviso	66



DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 117, fracciones I, II y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, Se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los centros de desarrollo infantil (CENDIS)
- Programa de apoyo económico a deportistas de alto rendimiento

CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalizado.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades que propendan a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y la Campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; Prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales; Las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: “Programa de atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los centros de desarrollo infantil CENDI’S” y “Programa de apoyo económico a deportistas de alto rendimiento”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XV.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

ATENCIÓN Y ALIMENTACION A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDI’S.

A. Área responsable del Programa

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)

Subdirección de Educación (Área Administrativa*)

Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil (Área ejecutora y apoyo técnico*)

*De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

B. Objetivos y alcances

Brindar educación integral a los hijos e hijas de las madres trabajadoras, cuya edad oscile entre los 90 días y 5 años once meses; así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de esta Delegación.

C. Metas Físicas

Beneficiar hasta 900 niños otorgándoles alimentación durante el ejercicio 2014.

D. Programación Presupuestal

Para este programa se tienen destinados presupuestados para el ejercicio 2014, en la Partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del Programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Los ciudadanos solicitantes del programa “Atención y alimentación a niños y niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS” deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Acta de Nacimiento del menor (original y 1 copia).
- 2.- Acta de Nacimiento del padre, madre y/o tutor (original y 1 copia).
- 3.- CURP del menor (2 copias).
- 4.- CURP del padre, madre y/o tutor (2 copias).
- 5.- Fotografías del menor, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes (4 fotografías).
- 6.- Fotografías del padre, madre y/o tutor, blanco y negro o color, recientes (4 fotografías).

- 7.- Fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayores de 18 años (4 fotografías).
- 8.- Fólder tamaño oficio económicos de color beige (2 fólder).
- 9.- Comprobante de ingresos del padre, madre y/o tutor.
- 10.- Constancia de trabajo del padre, madre y/o tutor, especificando domicilios, teléfonos y horarios.
- 11.- Comprobante de domicilio (original y 2 copias).
- 12.- Identificación oficial con fotografía (original y 2 copias).
- 13.- Exámenes médicos de:
 - a) Biometría hemático
 - b) Grupo sanguíneo y RH
 - c) Exudado faríngeo
 - d) General de orina
 - e) Coproparasitoscópico
 - f) Certificado médico (original y 1 copia)
 - g) Cartilla de vacunación (original y 2 copias)

Los documentos originales tienen como objetivo únicamente el de cotejar la información con las copias solicitadas, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil no se quedará con documentos originales.

F. Procedimiento

Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n Col. Santo Tomas, para acceder al servicio de guardería; siempre y cuando existan vacantes, ahí se entregará a los solicitantes tres listas de requisitos que deberán cumplir, las cuales contendrán: la documentación personal del infante, la relación de material didáctico y material de aseo que utilizará el menor.

Los solicitantes deberán entregar la documentación señalada completa, y se les proporcionará el número de cuenta donde deberán realizar el pago de inscripción anual (la alimentación no tiene costo), al estar cubierto todos los requisitos, y la inscripción se haya formalizado, el material entregado será enviado al CENDI donde estará inscrito el menor. Es importante señalar, que ningún menor será inscrito si no cumple con la totalidad de los requisitos.

En caso de no existir espacio en el CENDI solicitado, se anotará en la lista de espera.

El calendario será emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

G. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por considerarse indebidamente excluidos del programa; sobre el trato, hecho u omisión de las y los Servidores Públicos responsables del Programa; los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Col. Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas. A su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Educación, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

En caso de que el ciudadano este inconforme con la resolución que la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quién deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de "Atención y Alimentación a niños y niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS" de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo

Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios.

J. Formas de participación social

La Subdirección de Educación, garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

Las Madres y Padres de Familia, así como las autoridades y comunidad en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al mismo, directamente en la Subdirección de Educación de la Delegación Azcapotzalco, ubicada en Reforma s/n Jardín Hidalgo, Col. Azcapotzalco Centro, Delegación Azcapotzalco.

K. Articulación con otros programas sociales

El Programa de “Atención y Alimentación a Niños y Niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDI’S” forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco; implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se articula con otros programas como “Pesa menos y vive más”.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de “Atención y Alimentación a Niños, Niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDI’S” en el ejercicio fiscal 2014 y continuarán vigente hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

A. Entidad o Área responsable del programa

Unidad Ejecutora de Gasto: Delegación Azcapotzalco

Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa: Dirección de Deporte

Unidad de Apoyo Técnico – Operativo del Programa: Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte* (Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.)

B. Objetivos y alcances

Contribuir al incremento de nivel competitivo, que los deportistas de alta exigencia que radican en la Demarcación, tengan un apoyo en su proceso formativo.

Brindar un incentivo económico a los deportistas de alto rendimiento que han destacado para apoyar su incremento de nivel en las diferentes competencias; locales, de distrito ó eliminatorias rumbo a olimpiadas nacionales o juegos internacionales, que radiquen y representen a la Delegación.

Está orientado a los habitantes de la demarcación que desarrollen algún disciplina deportiva que implica alto rendimiento, que tengan una edad de entre 15 y 29 años, de cualquier género y pertenencia étnica y que se encuentren avalados por alguna federación y/o comités deportivos, nacionales o internacionales.

El programa contribuye y asegura los derechos a la salud, a la práctica deportiva y actividades que previenen y combaten la farmacodependencia, el alcoholismo y la desintegración familiar.

C. Metas Físicas

Otorgar a 13 deportistas de alto rendimiento apoyos económicos de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100M.N.) mensuales durante el ejercicio fiscal 2014.

E. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2014, los cuales se aplicarán con la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”.

F. Requisitos y procedimientos de acceso

Para la inclusión de los solicitantes al programa, la Delegación emitirá una convocatoria pública, misma que detallará el periodo de recepción de solicitudes y documentación, así como el método de selección de los mismos de conformidad con lo establecido en el punto 5.4 de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014.

Los Deportistas que soliciten su inclusión al programa “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la demarcación (Comprobando lugar de residencia mediante constancia de residencia expedida por la Delegación y recibo telefónico, predial o agua)
2. Tener entre 15 y 29 años de edad y practicar alguna disciplina deportiva de forma sistemática y orientada a desarrollar alta exigencia.
3. Deberá comprometerse a representar a la Delegación en todos los eventos nacionales y a los que sean convocados por la Delegación (Carta compromiso)
4. Currículo Deportivo y un programa de actividades anuales
5. Tener un nivel competitivo nacional (avalado por la Asociación Distrital o Federación de su disciplina, que acredite la actividad del atleta)
6. Acta de Nacimiento, CURP, identificación oficial (IFE) y 2 fotografías tamaño infantil (para expediente)
7. Apoyar con pláticas o cursos a deportistas en formación, o población escolar interesados en conocer la práctica deportiva como experiencia de vida.

Los interesados deberán solicitar el formato de inscripción, requisitarlo debidamente e ingresarlo en la Dirección de Deporte ubicada en Av. San Pablo y eje 5 Norte, Col. Santa Bárbara, Tel 53 82 45 54, en el horario de las 09:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes.

G. Procedimiento de instrumentación

Difusión: La difusión se hará mediante convocatoria pública a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y la Página Web Delegacional, así como en medios impresos y electrónicos y redes sociales

Para solicitar información sobre este programa los solicitantes podrán llamar a los teléfonos 53824554 y 53825180 en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o directamente en la Dirección de Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte.

Registro: La Dirección de Deporte otorgará acuse de recibo de los interesados que ingresen su solicitud y los requisitos contenidos en el numeral E de las presentes reglas de operación.

Los datos personales de los solicitantes y/o personas beneficiarias recabadas como parte de este Programa, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es María del Rocío Bautista y la Dirección del Deporte, donde el beneficiario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, en el domicilio ubicado en Castilla Oriente esq. 22 de Febrero s/n, 2° Piso, Col. Azcapotzalco Centro, C.P. 02008, Delegación Azcapotzalco, México D.F.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Todos los formatos y trámites a realizar para acceder al Programa son de carácter gratuito, cual anomalía al respecto podrá notificarla a la Dirección de Deporte

Operación: El área de Administración en coordinación con la Dirección del Deporte y las áreas operativas responsables del programa, calendarizarán de manera eficiente la erogación del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2014, la ministración oportuna de los apoyos económicos objeto del presente programa, se realizará por el área que designe la Administración y se realizarán previa consulta con la Dirección de Deporte.

Supervisión y Control: Las acciones y/o actividades que se desarrollen como parte del programa estarán a cargo de la Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte.

Evaluación: La evaluación interna y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Dirección de Deporte.

Las unidades administrativas responsables de la implementación operación y control del Programa son la Dirección de Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte.

H. Procedimiento de queja e inconformidad

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 horas. El CESAC turnará el escrito a la Dirección de Deporte, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor a 30 días.

I. Mecanismos de exigibilidad

En caso de existir alguna queja o inconformidad del derechohabiente o beneficiario del programa, sobre sus derechos o servicios garantizados por este Programa, ésta deberá ser dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Social e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), así como en el Órgano de Control Interno de la Delegación, ubicados en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de las 17:00 a 19:00 horas. La Dirección General de Desarrollo Social, analizará y determinará las acciones a seguir para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

J. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

La evaluación se realizara en dos fases:

a) Evaluación cualitativa; se realizará comparativa mediante dos indicadores, Nc1= Nivel competitivo al iniciar en el Programa, Nc2= Nivel Competitivo al finalizar en el Programa, en este caso el resultado deberá ser un nivel competitivo mayor Nc+ que estará determinado por las competencias en las que se participe durante el periodo de vigencia del programa.

b) Evaluación cuantitativa; que se realizará mediante la integración de tres indicadores Cr = Número de Competencias en las que se ha participado, NCr = Nivel de las competencias realizadas, NPr = Numero de pláticas a población escolar realizadas*

Se realizará matriz comparativa trimestral con la finalidad de evaluar la incidencia de las pláticas a la población escolar y su cobertura en las diferentes unidades territoriales de la demarcación

*Este último es fundamental porque se trata de incidir y fomentar la salud y la práctica deportiva en la población con pocas referencias en materia deportiva, no convencer a los que ya están convencidos.

K. Formas de participación social

La Dirección del Deporte promoverá la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

L. Articulación con otros programas sociales

El Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Deporte y se articula con otros programas y Acciones de Fomento Deportivo a la Población Abierta y Apoyo a Concursantes en Diferentes actividades Recreativas, Deportivas y Culturales.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa de apoyo a deportistas de alto rendimiento durante el ejercicio fiscal 2014 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 18 de Junio de 2014

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

SERGIO PALACIOS TREJO
